Resolución C.D. N. °: 765

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS", PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACCIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

San Lorenzo, 28 de julio de 2022.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 11/2022*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma ***"Oliva Comercial Insumos y Servicios"***, *para la adquisición de cubiertas,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación de directa, para los ejercicio fiscal 2022, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...",* en concordancia con el *artículo 68°, "De la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes",* del *decreto reglamentario N. °: 2.992/19,* que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 765

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS", PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACCIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorandum D.G.C. N. °: 141,* de fecha 26 de julio de 2022, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para la adquisición de cubiertas,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para el ejercicio fiscal 2022, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 299,* de fecha 27 de julio de 2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar, a la firma ***"Oliva Comercial Insumos y Servicios"****, para la adquisición de cubiertas*, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de ***guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos mil (G.58.200.000), I.V.A. incluido***, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 11/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación,* para el ejercicio fiscal 2022, del *Sub rubro 392*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 765

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "OLIVA COMERCIAL INSUMOS Y SERVICIOS", PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRACCIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN